



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Sancionada: 25 de Septiembre de 1.987.-
Promulgada:
Decreto Nro.:
Ordenanza Nro. 013/HCD/1.987.-

V I S T O :

La Ordenanza Nro. 012/HCD/87 sobre Ocupación de Espacio Público Aereo para Explotación de servicio de Televisión por circuito cerrado o difusión de Música ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que se deberá agregar un Artículo en la Ordenanza Tarifaria dentro del Capítulo que habla sobre Ocupación o uso de Espacios Públicos.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 - SANCIONA CON FUERZA DE :

OR D E N A N Z A :

Art. 1º).- Implementar un Artículo más en la Ordenanza Tarifaria el cuál quedará redactado de la siguiente manera :

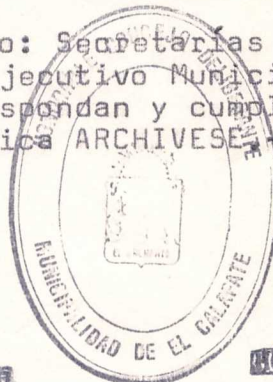
Ocupación o uso de Espacios Públicos :

Art. 37 bis: por la ocupación de espacios Aereos / para colocación de circuito cerrado de televisión o Música Ambiental se abonará según el siguiente detalle :

- 1- Por cada 10 mts. de cable lineales \$ 1,00.-
- 2- Por colocación de palmera c/u. \$ 1,50.-

Art. 2º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase / al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICE NOEMI PEREZ
CONCEJAL

A/C PRESIDENCIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 013/87. Comuníquese, Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones ARCHIVESE.-